



# Checklist para representantes de organizaciones miembros del UNCT/EHP/GIFMM Colombia

Prevención de Explotación y Abuso Sexual (PEAS)

Esta lista de verificación/Checklist tiene como propósito medir los avances en las acciones de prevención y respuesta a la explotación y el abuso sexual en Colombia. Es una herramienta para ayudarles a evaluar y planificar su trabajo en la prevención y la respuesta a la explotación y el abuso sexual.

El uso de este Checklist PEAS es obligatorio para todas las agencias del SNU y sus socios implementadores. El uso del Checklist es recomendado para las otras organizaciones del EHP y del GIFMM que no tienen un acuerdo formal con una agencia de la ONU.

Los avances se presentarán al UNCT/EHP/GIFMM 2 veces al año.



NACIONES UNIDAS  
COLOMBIA



## Checklist.

### Prevención

- 1 El personal de su organización/agencia ha participado o realizado curso/s en línea o presenciales en PEAS<sup>1</sup>
  - Menos del 50%
  - Entre 50-85%
  - Más del 85%
  - 100%
- 2 Su organización/agencia ha nombrado un/una punto focal de prevención de PEAS al nivel nacional
  - El/la punto focal tiene la responsabilidad de PEAS en sus términos de referencia/plan de trabajo
  - El/la punto focal está capacitado/a para trabajar y coordinar los temas PEAS
- 3 Su organización/agencia ha organizado actividades de sensibilización e información de PEAS con todo el personal resaltando la obligación de cumplir con los estándares de conducta y reiterando la cero tolerancia a la EAS<sup>2</sup>
  - 1 vez al año
  - 2 o más veces al año
- 4 Su organización/agencia incluye en todos los acuerdos con subcontratistas, contrapartes implementadoras o con proveedores, normas/una cláusula de PEAS

### Identificación y Mitigación de Riesgos

- 5 Su organización/agencia ha identificado lugares de alto riesgo de EAS y trabaja por mitigar los riesgos con actividades de prevención

### Reporte

- 6 Su organización/agencia dispone de mecanismos de reporte internos y de un protocolo de actuación para casos de EAS perpetrados por el personal o socios

### Asistencia a víctimas

- 7 Su organización/agencia dispone de la capacidad interna para orientar y asegurar un enfoque centrado en la víctima, para víctimas de EAS

### Mecanismo de queja y sensibilización

- 8 Su organización/agencia ha distribuido el material de "No hay excusas" u otros materiales indicando los mecanismos y contactos para reportar quejas de EAS<sup>3</sup>
- 9 Su organización/agencia ha organizado actividades de sensibilización e información de PEAS con comunidades para garantizar que conocen sus derechos y las rutas para reportar casos de EAS
  - 1 vez al año
  - 2 o más veces al año
- 10 Su organización/agencia dispone mecanismos de queja en terreno para recibir quejas de EAS (relevante para organizaciones/agencias/fondos/programas con presencia en terreno)

<sup>1</sup> Para las Agencias/Fondos/Programas del SNU los cursos PEAS en línea son obligatorios

<sup>2</sup> Personal hace referencia a todo el staff, consultores, pasantes, voluntarios y todo el personal de socios operativos e implementadores.

<sup>3</sup> <https://trello.com/c/yVIVZhyL/20-no-excuse-cards>

## Recomendaciones.

- En colaboración con los ELCs/GIFMMs locales explorar la posibilidad de desarrollar mecanismos de queja comunitarias e interinstitucionales en los Departamentos.
- Liderar diálogos dentro y fuera de su organización/agencia sobre los estándares de conducta sobre la explotación y el abuso sexual.<sup>4,5</sup>

## Glosario.

**El TF PEAS:** el Task Force de Prevención de Explotación y Abuso Sexual y Acoso Sexual (TF PEAS) fue creado en junio 2018 en el seno del UNCT. En 2019 el TF PEAS se integró en la arquitectura del EHP, y colabora con el GIFMM. El TF es liderado por ONU Mujeres y ACNUR en coordinación con la OCR. El TF tiene como objetivo coordinar iniciativas que contribuyan al fortalecimiento de las capacidades de los miembros del UNCT, del EHP y del GIFMM para desarrollar una cultura de prevención y respuesta a la EAS.

**Explotación y Abuso Sexual (EAS):** todo abuso cometido o amenaza de abuso en una situación de vulnerabilidad, de relación de fuerza desigual o de confianza, con propósitos sexuales, a los efectos, aunque sin estar exclusivamente limitado a ellos, de aprovecharse material, social o políticamente de la explotación sexual de otra persona. De modo análogo, la expresión abuso sexual se refiere a toda intrusión física cometida o amenaza de intrusión física de carácter sexual, ya sea por la fuerza, en condiciones de desigualdad o con coacción.<sup>5</sup>

**Mecanismo de reporte interno:** mecanismo oficial de una organización/agencia/fondo/programa, en el cual su personal puede hacer una queja de EAS.

**Asistencia a víctimas:** las/los víctimas de EAS tienen derechos a asistencia, regida por los principios de seguridad, dignidad, privacidad y confidencialidad. “Los/las denunciantes deben recibir asistencia y apoyo básicos de conformidad con sus

necesidades personales derivadas directamente del presunto acto de explotación o abuso sexuales. La asistencia y el apoyo comprenden atención médica, servicios jurídicos, apoyo para hacer frente a los efectos psicológicos y sociales de la experiencia, y atención material inmediata, como alimentos, ropa y alojamiento de emergencia y seguro, según las necesidades”.<sup>7</sup>

**Mecanismo de queja:** es un término amplio. Puede ser un lugar/mecanismo/oficina/persona donde se puede denunciar casos de EAS. Las denuncias realizadas en un mecanismo de queja tienen que ser transferidas al mecanismo de reporte interno de la organización/agencia/fondo/programa para la investigación.

**Mecanismo de queja comunitaria:** sistema basado en la participación de la comunidad que combina estructuras comunitarias formales e informales y facilita y fomenta la presentación de denuncias en condiciones de seguridad, las cuales se remiten posteriormente a las entidades pertinentes para su seguimiento.<sup>8</sup>

**Mecanismo de queja comunitaria e interinstitucional:** mecanismo de queja desarrollado con las comunidades y compartido entre varias entidades.

**Queja y Denuncia:** en este documento queja y denuncia refiere al mismo procedimiento de expresar insatisfacción y maltrato.

<sup>4</sup> [https://www.un.org/en/ethics/pdf/Leadership%20Dialogue%202017%20-%20Leaders%20Guide%20Sep22\\_1PM.002.pdf](https://www.un.org/en/ethics/pdf/Leadership%20Dialogue%202017%20-%20Leaders%20Guide%20Sep22_1PM.002.pdf)

<sup>5</sup> [https://www.un.org/en/ethics/pdf/Leadership%20Dialogue%202018%20-%20Leaders%20Guide\\_WEB.pdf](https://www.un.org/en/ethics/pdf/Leadership%20Dialogue%202018%20-%20Leaders%20Guide_WEB.pdf)

<sup>6</sup> **ST/SGB/2003/13:** [http://www.pseataaskforce.org/uploads/tools/secretarygeneralsbulletinspecialmeasuresforprotectionfromsexualexploitationandsexualabuse\\_unsecretarygeneral\\_spanish.pdf](http://www.pseataaskforce.org/uploads/tools/secretarygeneralsbulletinspecialmeasuresforprotectionfromsexualexploitationandsexualabuse_unsecretarygeneral_spanish.pdf)

<sup>7</sup> **A/RES/62/214:** [https://www.un.org/en/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=A/RES/62/214&Lang=S](https://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/62/214&Lang=S)

<sup>8</sup> IASC Guía mejores prácticas